

202664
R. Dir. .780/4.065
EP/sn

Ref: **NUEVO REGLAMENTO DE SANCIONES RELACIONADO CON EL CÓDIGO
PBIP. APROBAR.**

Montevideo, 9 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 10/2020 remitido por la Gerencia General al OPIP del Puerto de Montevideo de fecha 5/10/2020.

RESULTANDO:

- I. Que el citado Memorándum encomendó la revisión y modificación del Reglamento de Sanciones de la Administración Nacional de Puertos relacionado con el Código PBIP, oportunamente aprobado por Resolución de Directorio 355/3.391 de fecha 09/11/2005.
- II. Que mediante Carta de Servicio N° 6028/20 se emitieron lineamientos para considerar en la nueva versión del Reglamento de Sanciones.
- III. Que los OPIP del Puerto de Montevideo Téc. Edison Peña y el Ing. Gerardo Adippe remitieron Proyecto del nuevo Reglamento.
- IV. Que la Gerencia del Área Jurídico Notarial destaca que no se constatan observaciones de índole jurídica a formular respecto al Proyecto de Reglamento, sugiriendo su notificación mediante publicación en el Diario Oficial.

CONSIDERANDO:

- I). Que el Reglamento de Sanciones relacionado con el Código PBIP tiene por objeto establecer un marco regulatorio, para facilitar la instrumentación del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
- II). Que corresponde aprobar el Proyecto de Reglamento de Sanciones que se anexa en la presente actuación, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia General y mantener el mismo actualizado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.065, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 355/3.391 de fecha 09/11/2005.
2. Aprobar el nuevo Reglamento de Sanciones relacionado con el Código PBIP que consta en actuación N° 5 del presente expediente y forma parte de la presente Resolución.

3. Encomendar al Área Secretaría General – Unidad Notificaciones su publicación en el Diario Oficial.
4. Encomendar a la División Comunicación y Marketing la publicación en la Web de ANP.

Pase a la Unidad Notificaciones a sus efectos.

Cumplido, cursar a las Áreas Operaciones y Servicios, Dragado, Sistema Nacional de Puertos, Gestión Administrativa Financiera, Comercialización, Infraestructuras, Jurídico Notarial, División Comunicación y Marketing y al OPIP del Puerto de Montevideo.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.